



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 275-2023-MDR-AL.

Rímac, 04 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO: El Informe N° 208-2023-SGGRDDC-GDE-MDR, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; Informe N° 052-2023-GDE/MDR, de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 153-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 2013-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, sobre el Plan de Rehabilitación en el Distrito del Rímac, 2023- 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N°27680, N°28607, y N°30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y Decreto Legislativo N°1587 que modifica la Ley N°29664; como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar, los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir, minimizar sus efectos, así como preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, conforme el literal e) del numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley N° 29664, se establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, Planes, entre los cuales se encuentra el Plan de Rehabilitación;

Que, el numeral 2.16 del artículo 2 de la norma antes mencionada, establece que, el Plan de Rehabilitación, son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, el inciso 5.3.3 del numeral 5.3 del acapice V de los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, establece que, el Plan de Contingencia Local (PCL) es elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital, con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda, siendo de cumplimiento obligatorio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MDR/AL, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac, siendo actualizada en la conformación de sus integrantes con Resolución de Alcaldía N° 256.-2023-MDR/ALC;

Que, con Informe N° 208-2023-SGGRDDC-GDE-MDR, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, considera necesaria la aprobación del Plan de Rehabilitación en el Distrito del Rímac 2023-2025 de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, Resolución Ministerial N°188-2015-PCM;

Que, por Informe N° 052-2023-GDE/MDR, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la aprobación del Plan de Rehabilitación en el Distrito del Rímac 2023-2025;

Que, mediante Informe Legal N° 153-2023-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la aprobación del Plan de Rehabilitación descrito en los párrafos precedentes, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 2013-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo Informe N° 052-2023-GDE/MDR, de la Gerencia de Desarrollo Económico; y el Informe Legal N° 153-2023-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que emiten opinión favorable para la aprobación del Plan de Rehabilitación en el Distrito del Rímac 2023-2025, elevando los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando los considerandos antes expuestos, y a efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, ha elaborado el Plan de Rehabilitación en el Distrito del Rímac, 2023- 2025, instrumento de la entidad que tendrá como objetivo general: Establecer las acciones específicas y procedimientos para la coordinación, alerta movilización y respuesta que realizarán los actores de nivel local ante sismo en el distrito del Rímac, y objetivo específico: Analizar los peligros y vulnerabilidad por medio de los determinantes del escenario del riesgo. Precisar las acciones y procedimientos para una óptima respuesta, ante desastres en favor de las personas afectadas o damnificadas y sus medios de vida del Distrito del Rímac. Definir los recursos necesarios y las acciones de respuesta para la atención oportuna de la población. Establecer un protocolo de respuesta que permita sistematizar las competencias e intervención de los integrantes tanto el Grupo de Trabajo de Defensa Civil y Plataforma de Defensa Civil en cada uno de los momentos de la respuesta, por lo que consideramos sea aprobado a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Rehabilitación en el Distrito del Rímac, 2023-2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de la Municipalidad Distrital del Rímac e integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, y a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma manuscrita]
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE



